

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2004

Nº 24,997

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 001

(De 6 de enero de 2004)

“POR LA CUAL SE RECONOCE AL CENTRO DE ORIENTACION Y EDUCACION FAMILIAR (COEFAM), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”.

..... **PAG. 1**

RESOLUCION Nº 004

(De 9 de enero de 2004)

“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”.

PAG. 4

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA PAG. 6

AVISOS Y EDICTOS PAG. 8

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 001

(De 6 de enero de 2004)

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal de la señora **ANGELINA MITRE CABALLERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal cuatro – ciento siete – ochocientos veinticinco (4-107-825), en condición de presidente y representante legal del **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, debidamente constituida en la ficha diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (17454), documento doscientos treinta y un mil ciento setenta y siete (231177), de diecisiete (17) de mayo de dos mil uno (2001), del Registro Público de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, mediante el cual solicita el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación, certificación del Registro Público donde consta que la organización ~~su tiene~~ una vigencia de más de un (1) año, a partir de su inscripción y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Entre los fines y objetivos generales de la organización se encuentran, el establecer programas a nivel preventivo y educativo para apoyar a las familias en las transiciones que afrontan en su ciclo vital, a nivel individual, grupal y familiar; ofrecer servicios de orientación familiar; orientación psicológica; orientación y asistencia legal en asuntos de familia; organizar y promover actividades educativas en el área de familia, entre otros, de lo cual se desprende un **fin social** en beneficio de la comunidad.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos del **CENTRO DE ORIENTACIÓN**

Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM), son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia ya que los fines señalados por el solicitante hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar familiar, así como la realización de actividades para ese fin específico, los cuales están encaminados al mejoramiento del nivel educativo y de instrucción para aquellas familias que afrontan diversos problemas, de modo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas, repercutiendo en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el mejoramiento de la base de la sociedad, la familia.

Por lo que de lo anterior se desprende que el **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al **CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR (COEFAM)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

ORIS SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra

RESOLUCIÓN 004
(De 09 de enero de 2004)

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal del señor **ERIC REINALDO APARICIO CERRUD**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal siete - cuarenta y seis - trescientos quince (7-46-315), en condición de presidente y representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, debidamente constituida en la ficha dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro (16624), documento ciento veinticinco mil trescientos ochenta y siete (125387), de cinco (5) de julio de dos mil (2000), del Registro Público de Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, con la que pide el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública, mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación, certificación del Registro Público donde consta que la organización tiene una vigencia de más de un (1) año, a partir de su inscripción y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

Entre los fines y objetivos generales de la organización se encuentran, el fomentar, desarrollar, organizar y realizar toda clase de programas y actividades sociales, culturales educativas y formativas en los sectores menos favorecidos del país; contribuir, alentar y elevar el nivel y la calidad de la educación en los grupos marginados, para mejorar las condiciones de su vida social y comunitaria; establecer y prepara proyectos de integración con los sectores más necesitados para la realización de proyectos de vivienda en los

sectores rurales, contribuyendo a que cada panameño cuente con una vivienda digna; estimular y colaborar en obras de beneficio social, para el mejoramiento comunal, como la construcción de caminos, carreteras, acueductos de agua potable, centros de salud, iglesias, campos deportivos, proyectos de edificación social, para integrar a las comunidades rurales al desarrollo nacional; servir de organismo asesor y orientador en toda labor de asistencia y promoción social en los aspectos de la salud, el deporte, las artes, la cultura, el folklóre y las tradiciones panameñas; promover la creación de comités de ayuda mutua para el mejoramiento comunal; apoyar programas de salud preventiva y curativa en las áreas más apartadas del país con el fin de lograr un mayor bienestar físico y mental de las personas de menos ingresos, entre otros, de lo cual se desprende un fin social en beneficio de la comunidad.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia ya que los fines señalados por el solicitante hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar familiar, los cuales están encaminados al mejoramiento de la comunidad en general que afrontan diversos problemas, de modo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, repercutiendo en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el desarrollo de la comunidad.

Por lo que de lo anterior se desprende que **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE EXTREMA POBREZA (FUNDESEXPO)**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

ORIS SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA, veintitrés de enero de dos mil cuatro.

Se ha recibido memorando suscrito por la Licenciada Itzel Santana, Jefa de la Sección de Propiedad Dos, de fecha 16 de enero de 2004 mediante el cual solicita Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción por error del asiento 119586 del tomo 2003 del Diario, relacionado con la venta de la finca No.158858 de la Provincia de Panamá, cuando se encontraba pendiente de inscripción un asiento del Diario sobre dicha finca.

Informa la Lcda. Itzel Santana que el día 11 de septiembre de 2003, ingresa a la Regional de Herrera el asiento 101980 del tomo 2003 del Diario, referente al Oficio No.1120 de 10 de septiembre de 2003 por el cual el Juez Primero del Circuito de Los Santos decreta secuestro sobre la finca No.158858 inscrita al rollo 22198 documento 8 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de Estervina Sandoval de Sánchez, calificado defectuoso por la Sección de Secuestro y Embargo pero sin percatarse de que dicho asiento no fue afectado en la citada finca No.158858 por la Regional de Herrera.

Posteriormente ingresa en la Agencia de La Chorrera del Registro Público, el asiento 119586 del tomo 2003 del Diario que se refiere a la Escritura Pública No.1227 de 22 de octubre de 2003 de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, por la cual Estervina Sandoval de Sánchez y Roderic Ariel Almendra Sandoval adjudican en venta real y efectiva a Maximina Batista González la finca No.158858, asiento que fue inscrito en el documento 545639 asiento 3 el día 28 de octubre de 2003.

Por tales motivos y pudiendo constatar el error se

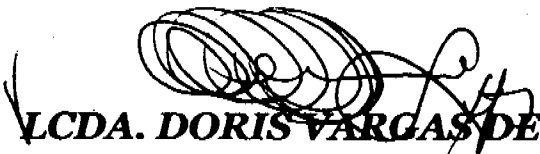
RESUELVE:

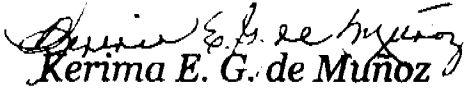
PRIMERO: ORDENAR como en efecto se ordena, colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción del asiento 119586 del tomo 2003 del Diario, que se refiere a la venta de la finca No. 158858 inscrita al rollo 22198 documento 8 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos de tal manera, que mientras no se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

Fundamento Legal: Artículo 1790 y 1800 del Código Civil.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.


LCDA. DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
Directora General del Registro Público de Panamá


Kerima E. G. de Muñoz
Secretaria de Asesoría Legal

/FG

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **SUPER MERCADO BELEN DE TOCUMEN**, ubicado en el corregimiento de Tocumen Cruce de la Vía Panamericana, entrada Belén, local 3, Sector 2, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **ROBERTO WEILIN JIAN LIAO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-780-249, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 46739, del 8 de febrero de 1993 y por lo tanto es el nuevo propietario.
Fdo. Chok Kam Kui
Céd. N-18-31
L- 201-34889
Tercera publicación

DOCUMENTO PRIVADO

Soy **DAVID ANTONIO CEDEÑO ARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-104-530, vecino del corregimiento de Alcalde Díaz y Las Cumbres, por este medio hago constar que traspaso a título gratuito y por no poder atenderlo debido a deudas contraídas y no pagadas, la propiedad, administración y bienes del establecimiento comercial denominado **DAVIS BAR**, incluyendo la licencia comercial del mismo, ubicado en la Calle Principal, Alcalde Díaz, casa Nº 42, a la señora **ROSELIA M. SAEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-104-313, madre de mi menor hijo David. Hacen parte de este traspaso, los documentos fechados 19 de noviembre del presente año y cuyas fotocopias se adjuntan, en los cuales comuniqué a la corregiduría de Alcalde Díaz y Las Cumbres el desalojo del local por problemas varios y la entrega del mismo a la señora Sáez. Esta publicación se hace de acuerdo a lo que dispone el

Artículo Nº 777 del Código de Comercio.

Dado en Alcalde Díaz y Las Cumbres, a los 25 días del mes de diciembre del año 2003.

David A. Cedeño A.
Céd. No. 7-104-530
Acepto el traspaso:
Roselina M. Sáez
Céd. No. 7-104-315
L- 201-35252

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,168 de 27 de noviembre de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de febrero de 2004, a la Ficha 310898, Documento 581659, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**WOODFIELD GROUP CORP.**"

L- 201-35128
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,869 de 16 de diciembre de 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

registrada el 12 de febrero de 2004, a la Ficha 209422, Documento 581375, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**SAYBROOK COMMERCIAL S.A.**"
L- 201-35127
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública Nº 30 del 5 de enero de 2004, otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad **COMISIONES ODIN, S.A.**, ha sido disuelta, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 346548, Documento 580729 desde el 11 de febrero de 2004.
L- 201-35303
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA

SOLICITUD 622298 CERTIFICA

Que la sociedad: **AQUAMARINE PANAMA S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha: 245652, Rollo: 31961, Imagen: 2 desde el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno,
DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 966 de 29 de enero de 2004 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según Documento 582251 de la Ficha 245652 de la Sección de Mercantil desde el 16 de febrero de 2004.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, a las 12:25:32 A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 622298. No. Certificado: S, Anónima - 536014. Fecha: Miércoles, 18 de febrero de 2004 //FLVA//

KADINE
HURTADO
Certificador
L- 201-35213
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 24
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO ARROCHA QUIROZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, independiente, con residencia en El Limón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-2, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle San Jacinto de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Jacinto con: 30.00 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

OESTE: Avenida La Pesa con: 22.50 Mts. Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de enero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA

DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su

original.

La Chorrera, veintiséis (26) de enero de dos mil cuatro.

L-201-35269

Unica Publicación

EDICTO Nº 42
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIA MANTINA MADRID DE HERRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en el distrito de Arraiján, Residencial San Gabriel, casa Nº 162, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-192-815, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 1ra. Sur de la Barriada Almirante, corregimiento Barrio Colón, donde se

llevará a cabo una

construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Nueva con: 14.00 Mts.

SUR: Calle 1ra. Sur con: 25.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 46.32 Mts.

Area total del terreno ochocientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (877.45 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA

DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de febrero de dos mil cuatro.

L-201-34402

Unica Publicación

EDICTO Nº 43
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GALO DANIEL TORRES GARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, profesor, con residencia en Calle del Agua y Calle La Cultura, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-1670, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de

un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 1ra. Sur de la Barriada Almirante, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Nueva con: 20.00 Mts.

SUR: Calle 1ra. Sur con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 45.00 Mts.

Area total del terreno novacientos metros cuadrados (900.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once (11) de febrero de dos mil cuatro.

L-201-34403

Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

N° 009-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

HILDA ENEIDA

GONZALEZ

BATISTA, vecino (a)

de Las Ollas Abajo,

corregimiento de Los

Díaz, distrito de La

Chorrera, portador de

la cédula de identidad

personal N° 7-89-

2791, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-292-2002, según plano aprobado N° 807-13-16730, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7613.25 M2, ubicada en la localidad de Las Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia Ollas Abajo y a otras fincas.

SUR: Heliodoro González y camino de tierra hacia otras fincas y a Ollas Abajo.

ESTE: Terreno de Heliodoro González.

OESTE: Terreno de Ricardo Batista.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de

enero de 2004.

FRANCIA CIANCA

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-31576

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION N° 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

N° 010-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

CARLOS ENRIQUE

GRECO SALAZAR,

vecino (a) del

corregimiento de El

Valle, distrito de

Antón, portador de la

cédula de identidad

personal N° 8-86-125,

ha solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud N° 8-5-375-

2003, según plano

aprobado N° 809-08-

16854, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 7 Has. +

8899.59 M2, ubicada

en la localidad de Los

Llanitos,

corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Talud pronunciado a la carretera a El Valle, Carlos Enrique Greco Salazar.

SUR: Terreno accidentado nacional (barrancos).

ESTE: Calle a la Calle del Roble, Carlos Enrique Greco Salazar, terreno accidentado.

OESTE: Carlos Enrique Greco Salazar, barranco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2004.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-31909

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 011-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN ESTEBAN BATISTA GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) de Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-520-2335, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-298-2002, según plano aprobado Nº 807-13-16687, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 1407.94 M2, ubicada en la localidad de Las Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera

de tosca hacia Los Mortales y a Santa Rita.

SUR: Terreno de Sixto Batista Ortega y Ricardo Batista.

ESTE: Terreno de Elsa María de Batista.

OESTE: Heliodoro González y Encarnación De la Rosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2004.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-31577
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,

PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 012-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTEBAN BATISTA ORTEGA**, vecino (a) de Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-112-123, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-299-2002, según plano aprobado Nº 807-13-16672, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 5554.89 M2, ubicada en la localidad de Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin nombre, quebrada Risacuas.

SUR: Donatilo Tejada, Eris Arturo Domínguez, Etanislao Pardo.

ESTE: Etanislao Pardo.

OESTE: Fulgencio Enrique Batista Gómez.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Los Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2004.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-31575
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 017-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **OLMEDO GARCIA SANTANA Y OTRA**, vecino (a) de Chicá,

del corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-265-191, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-189 del 12 de abril de 2002, según plano aprobado Nº 804-05-16642, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7849.51 M2, que forma parte de la finca Nº 26503, inscrita al Rollo 14465, Doc. 13, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Boca de Viento, corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Irisbell García Martínez, Otilia Martínez Graell, Qda. Latillo.

SUR: Lilibeth Martínez Núñez, Sociedad de Viveros, Qda. Latillo.

ESTE: Sociedad de Viveros.

OESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia Carret. de Chicá y hacia Manglarito y Boca de Viento, Anel Graell Yanguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de enero de 2004.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-32624
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 018-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO CHIRU SANCHEZ**, vecino (a) de Los Pintos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, portador

de la cédula de identidad personal Nº 8-527-1405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-377-2001, según plano aprobado Nº 809-08-16786, la adjudicación a título oneroso de 3 (tres) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4445.65 M2, ubicada en Los Pintos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº A (3 Has. + 4898.67 m2)

NORTE: Severiano Chirú.

SUR: Camino de tierra hacia Mata Ahogado y hacia El Portalón.

ESTE: Severino Chirú.

OESTE: Narciso Mendoza.

Parcela Nº B (0 Has. + 7133.19 m2)

NORTE: Camino hacia Mata Ahogado y hacia El Portalón.

SUR: Juan Hidalgo, quebrada s/n.

ESTE: Camino hacia Río de Jesús.

Oeste: Roberto Sanchez y quebrada s/n.

Parcela Nº C (0 Has. + 2413.79 m2)

NORTE: Camino de tierra hacia Mata Ahogado y hacia El Portalón.

SUR: Severiano Chirú y quebrada s/n.

ESTE: Severiano

Chirú y quebrada s/n. OESTE: Camino de tierra hacia Río de Jesús.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de enero de 2004.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-32906
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 101-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o

Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ANGELA GOMEZ DE CHIRU**, vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-422-54, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-171-DRA-2001, según plano aprobado Nº 801-06-15539, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4397.11 M2, ubicada en la localidad de Las Gaitas, corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mártires de Jesús Chirú,

quebrada Las Gaitas.

SUR: Roberto Antonio Gómez,

quebrada Las Gaitas.

ESTE: Camino de 10.00 mts. a Las Gaitas y a Arenas Blancas.

OESTE: Francisco Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de

este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entre-

garán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de abril de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-31433
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 260-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS GUILLERMO HENRIQUEZ DE SOUZA**, vecino (a) de El Jobo Dulce, corregimiento de Las Lagunas, distrito de San Carlos, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-102-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-506-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16794, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 1832.89 M2, ubicada en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Servidumbre de 5 metros hacia otros lotes.
 SUR: Terreno de Nelly Elena Sánchez.
 ESTE: Terreno de Lidia Sánchez de Salas.
 OESTE: Camino de tosca hacia El Picacho y a el Nancito.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de diciembre de 2003.
 FRANCIA CIANCA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN
 ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-29248
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 5,
 PANAMA OESTE
 EDICTO
 Nº 261-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **C A R L O S G U I L L E R M O H E N R I Q U E Z D E S O U Z A**, vecino (a) de El Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-102-607, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-064-2003, según plano aprobado Nº 809-06-16759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 1562.90 M2, ubicada en la localidad de El N a n c i t o , corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Armando Emilio Silvestre Ivaldi y quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Cristina María Hidalgo de Jaén.

ESTE: Camino hacia carretera principal del Nancito y a Sorá.

OESTE: Calle de tosca hacia El Picacho y carretera principal del Nancito. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de diciembre de 2003.
 FRANCIA CIANCA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN
 ZAMBRANO
 Funcionario

Sustanciador
 L- 201-29247
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 5,
 PANAMA OESTE
 EDICTO
 Nº 273-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMINTA LINETT PEREZ DE SILVESTRE**, vecino (a) de Calle 39, Justo Arosemena, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-53-1572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-213-2003, según plano aprobado Nº 809-02-16694, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9168.43 M2, ubicada en la localidad de La Uva, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia

de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celedina Coronado de Gómez.

SUR: Olegario Martínez Cerrud, barranco inaccesible (precipicio y zanja).

ESTE: Celedina Coronado de Gómez y barranco inaccesible (precipicio).

OESTE: Camino de 5 mts. a La Agustina y a Los Algarrobos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN
 ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-31797
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 355-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-466, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1098, según plano aprobado Nº 403-02-18003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 2035.06 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Dionicio Espinosa.

SUR: Cornelio Guerra Espinosa.

ESTE: Servidumbre. **OESTE:** Cornelio Guerra Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de

Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15214
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 356-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-466, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1099, según plano aprobado Nº 403-02-18004, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 5907.11 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cornelio Guerra Espinosa, Qda. Balsa, Dora María Espinosa, Domingo Silvio Sánchez.

SUR: José Angel Espinosa, Lorenzo Espinosa, servidumbre.

ESTE: José Angel Espinosa, servidumbre.

OESTE: Quebrada Balsa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15215
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI**

EDICTO Nº 357-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROBERTO GONZALEZ ESTRIBI** - Céd.: 4-120-2046; **ELIO GONZALEZ ESTRIBI** - Céd.: 4-96-2062, vecino (a) del corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0426, la

adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de Globo A: 20 Has. + 4420.77 M2, ubicado en Los B o n g o s , corregimiento de Los

Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de servidumbre a otras fincas, Efraín

Samudio C.

SUR: Tomás Ortiz, camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Efraín Samudio C., Tomás Samudio.

Y una superficie de: **Globo B:** 2 Has. + 3169.75 M2, ubicado en Los Bongos, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Carretera a Caña Blanca.

ESTE: Santiago Ortiz C.

OESTE: Camino.

Y una superficie de: **Globo C:** 1 Has. + 6064.64 M2, ubicado en Los Bongos, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eivar Javier Ríos G.

SUR: Camino de servidumbre a otras fincas.

ESTE: Eivar Javier Ríos G., camino de servidumbre a otras fincas.

OESTE: Mártir Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16209
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 358-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **PAULINO CHACON SANTOS**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-2327, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0358-01, según plano aprobado Nº 413-09-17667, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6388.86 M2, ubicada en Veladero, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Callejón.
SUR: Callejón.
ESTE: Callejón.
OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15245
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 359-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGELIO CERCEÑO ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-907, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0575, según plano aprobado Nº 401-04-18085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5481.08 M2, ubicada en Los Positos, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Victoriano Araúz, Eliécer Castillo C., camino.
SUR: Margarita Aparicio.
ESTE: Elías Aparicio, Rolando Rueda.
OESTE: Victoriano Araúz, camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15497
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 360-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **AMAR TESCH ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-447, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1403, según plano aprobado Nº 405-02-17796, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 8169.60 M2, ubicada en San Isidro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Servidumbre, Javier Osvaldo Morales.
SUR: Amar Tesch Abrego, José Saldaña.

ESTE: José Saldaña.
OESTE: Emedina Ortiz, Amar Tesch abrego, servidumbre.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15330
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 361-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VERCELIO MORALES SERRACIN**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-139-370, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1162, según plano aprobado Nº 410-06-18116, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 8455.40 M2, ubicada en Cañas Blancas Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ernesto Berard, Miriam Fonseca Salinas, quebrada sin nombre.

SUR: Camino, junta comunal, Ana M. de Espinosa.

ESTE: Miriam Fonseca Salinas.

OESTE: Ernesto Berard, camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Cruz o en la corregiduría de Renacimiento y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15861
Única

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 362-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **YAL KIRIA CASTIEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-240-86, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0750-02, según plano aprobado Nº 406-06-17896, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0448.00 M2, ubicada en Quiteño, corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle,

SUR: Calle.

ESTE: Nieves

Castillo.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15457
Única
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 363-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ADALIEZER MONTENEGRO MORENO**, vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-106-740, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0986-97, según plano aprobado Nº 404-01-14468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5684.47 M2, ubicada en Jaramillo Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Corina M. Montenegro.

SUR: Lidia de Icaza.

ESTE: Corina M. Montenegro.

OESTE: Servidumbre, Elva Marixenia Coffre, Fidencio Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE A.

Secretaría Ad-Hoc
L- 201-15511
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 364-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-899, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0446-02, según plano aprobado Nº 409-02-18168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1768.71 M2, ubicada en Nancito, corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Remedios o en la corregiduría de Nancito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-16771
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 365-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-28-899, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0445-02, según plano aprobado Nº 409-02-18169, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1628.27 M2, ubicada en Nancito, corregimiento de Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Roberto Antonio Morales.

SUR: Abraham Morales González.

ESTE: Calle.

OESTE: Filemón Bonilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Remedios o en la corregiduría de Nancito y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
L- 201-15770
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 366-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ANTONIO SERRANO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-144, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0531-03, según plano aprobado Nº 404-05-18189, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 6296.93 M2, ubicada en La Estrella, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera.
SUR: Hilda S. de Vásquez, Ricardo Serrano T.

ESTE: Aristides Serrano, Carmela S. de Cozzarelli, servidumbre, Ricardo Serrano T.

OESTE: Estela González Quiel, Julio C. González, Hilda S. de Vásquez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16142
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 367-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO BEITIA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-261-891, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1110, según plano aprobado Nº 405-04-18041, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 320.78 M2, ubicada en Guadalupe, corregimiento de

Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Carretera.
SUR: Julio C. Villarreal B.
ESTE: Bartolo Villarreal.
OESTE: Julio C. Villarreal B.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16168
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 369-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ANTONIO GONZALEZ CUBILLA**, vecino (a) del corregimiento de Cerrón, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-2432, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0425, según plano aprobado Nº 410-01-17913, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5309.02 M2, ubicada en Cerrón, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Antonio González, río Candela.
SUR: Precipicios, Qda. s/n, Ramón Rivera.
ESTE: Precipicios, río Candela.
OESTE: Lucinio Ostia, camino de entrada.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16232
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 132-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ARISTIDES DOMINGUEZ HERRERA**, vecino (a) de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de

identidad personal Nº 7-96-726, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-218-01, según plano aprobado Nº 502-08-1244, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 192 Has. + 3095.40 M2, ubicada en Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo A:
NORTE: Río Nicanor.
SUR: Camino a la Carretera Interamericana de 10 mts.
ESTE: Camino a la Carretera Interamericana de 10 mts.
OESTE: Julio Domínguez Villarreal.
Globo B:
NORTE: Camino a la Carretera Interamericana de 10 mts. y Río Nicanor.
SUR: Camilo Sáenz Marín, Qda. Piedra.
ESTE: Eugenio Villarreal Hernández, Qda. Piedra.
OESTE: Raquilda González Villarreal, Camilo Sáenz Marín, Qda. Piedra.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 06 días del mes de septiembre de 2002.

JANEYA VALENCIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. EDUARDO

QUIROS

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15788

Unica

publicación

R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 054-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO MENDOZA FLORES**, vecino (a) de La Sabaneta corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-84-

222, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0230, según plano aprobado Nº 603-05-5883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 4210.45 M2, ubicada en la localidad de La Sabaneta, corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Los Pozos-Macaracas, Santo Dominguez, Ahrahan Pinto, callejón o servidumbre.

SUR: Julián Flores.

ESTE: Felipe González, Felipe Mendoza.

OESTE: Clementina Gutiérrez de González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los

5 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA A. GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc

JUAN PIMENTEL J.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-13386

Unica

publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 055-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEGUNDO MOISES PIMENTEL CHAVEZ**, vecino (a) de Pacora,

corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-2736, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 6-0279, según plano aprobado Nº 604-02-5927, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 8302.68 M2, ubicada en la

localidad de El Borriguero, corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocu, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino nacional, Alcides Delgado.

SUR: Cecilio Chávez.

ESTE: Francisco Rodríguez, Félix González Pimentel.

OESTE: José Félix Delgado Marín.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Ocu y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 12 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN PIMENTEL J.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-14398

Unica

publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 056-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MODESTO HIGUERA RODRIGUEZ**, vecino

(a) de El Potrero corregimiento de Cabecera, distrito de Ocu, portador de la

cédula de identidad personal Nº 6-22-418, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0130, según plano

aprobado Nº 604-01-5689, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0086.57 M2,

ubicada en la localidad de El Potrero, corregimiento de

Cabecera, distrito de Ocu, provincia de Herrera, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Menchaquita a Valle Rico.

SUR: Victoriano Higuera, río Chorro, Eladio González.

ESTE: José E. Higuera.

OESTE: Eladio González, Victoriano

Higuera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Océ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 19 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN PIMENTEL J.

Funcionario
Sustanciador

L- 201-15461

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-098-94

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Oficina de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MAXIMO CEDEÑO
GONZALEZ y ROSA**

ELVIRA CEDEÑO

RIVAS, vecino (a) del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-21-61, 1-24-869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-117-81, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10423, inscrita al tomo 319, Folio 474 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Ha. + 892.17 m2, ubicada en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre y
Alberto Mariscal.

SUR: Tito Córdoba y
Benilda Córdoba,
zanja y Julia Edilma
Flores de Murillo.

ESTE: Julia Edilma
Flores de Murillo y
servidumbre.

OESTE: Tito
Córdoba y Benilda
Córdoba y zanja.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en el de la
corregiduría de
Tocumen y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de

publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación. Dado en Panamá, a
los doce (12) días del
mes de octubre de
1994.

**ROSA F. DE
CABRERA**

Secretaria Ad-Hoc

LIC. DARIO**MONTERO M.**

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15815

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-101-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)

MATEO NAVARRO

PEREZ, vecino (a) de
Guarumalito,
corregimiento de
Chilibre, del distrito
de Panamá,
provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-50-
927, ha solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-AM-004-98 del 07
de enero de 1998,
según plano
aprobado Nº 807-15-
13652, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable con una
superficie total de 0
Has. + 1,197.43 m2
que forma parte de la
Finca Nº 1935,
inscrita al Tomo 33,
Folio 252 propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de
Guarumalito,
corregimiento de
Chilibre, distrito de
Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Servidumbre de 5.00
mts., Rodolfo

Navarro Pérez.

SUR: Emilia Batista y
Ariel Batista.

ESTE: Juan Melvis
Castro.

O E S T E :
Servidumbre de 5.00
mts.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
alcaldía del distrito de
Panamá, o en la
corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.

108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a
los 27 días del mes
de junio de 2003.

**INDIRA E. FELIPE
C.**

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.**VILLALOBOS D.**

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15803

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-102-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)
AURELIO CHAVEZ

MARIN, vecino (a) de
Valle La Mina,

corregimiento de
Cabecera, del distrito
de Arraiján, provincia

de Panamá, portador
de la cédula de

identidad personal Nº
9-39-508, ha

solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

8-248 del 22 de
septiembre de 1992,

según plano aprobado Nº 801-01-14213, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 0700.07 m2 que forma parte de la Finca Nº 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 7 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Valle La Mina, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada sin nombre de por medio al lote Nº 30. SUR: Carretera de 12.00 metros de ancho. ESTE: Lote Nº 3. OESTE: Lote Nº 1. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de junio de 2003.
INDIRA E. FELIPE C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L- 201-15801
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº AM-103-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PASCUAL RODRIGUEZ ALVEO**, vecino (a) de San Vicente, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-190-97 del 10 de septiembre de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-15422, la adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Has. + 0,871.2386 m2 que forma parte de la Finca Nº 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evidelia Lezcano de Sánchez.
SUR: Miguel Angel Reyes Balarezo y camino de 5.00 mts. de ancho.

ESTE: Cirila Pérez Romero, Higinio Jordán Pérez.

OESTE: Evidelia Lezcano de Sánchez y camino de 5.00 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a

los 2 días del mes de julio de 2003.

FULVIA GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
Funcionario Sustanciador
L- 201-15800
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-105-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ABRAHAM CASTILLO SAMUDIO**, vecino (a) de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-162-83 del 31 de agosto de 1983, según plano aprobado Nº 87-18-8472 del 12 de junio de 1987, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 0890.27 m2 que forma parte de la Finca Nº 10,423, inscrita al Tomo 315, Folio 474 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Mendoza y Ricardo Trejos.

SUR: Edwin Broce y calle de 5.00 metros de ancho.

ESTE: Ricardo Trejos y Roberto Vásquez con sanja de por medio.

OESTE: Jorge Mendoza y Edwin Broce.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 4 días del mes de

julio de 2003.

INDIRA E. FELIPE
C.Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-15790

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 003-DRA-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**EDGAR ARNULFO
SIBAISTE BARRIA**,
vecino (a) del
corregimiento de
José Domingo
Espinar, distrito de
San Miguelito,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 8-151-700, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-546-2001, según
plano aprobado N°
803-08-16379, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional

adjudicable, con una
superficie de 7 Has.
+ 4708.54 M2,
ubicada en la
localidad de La
Florida,
corregimiento de La
Trinidad, distrito de
Capira, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
10 mts. a Cañazas y
a Florida.

SUR: Virginia
Villarreal.

ESTE: Virginia
Villarreal y camino de
10 mts. a Cañazas y
a Florida.

OESTE: Camino de
10 mts. a camino de
Cañazas y a otras
fincas.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de Capira o
en la corregiduría de
La Trinidad y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
02 días del mes de
enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-14714

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 150-DRA-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**NICOLAS
GONZALEZ JAEN**,
vecino (a) del
corregimiento de
Arosemena, distrito
de La Chorrera,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 7-109-919, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-344-93, según
plano aprobado N°
807-04-15829, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 27 Has.
+ 8250.79 M2,
ubicada en la
localidad de
Quebrada Limón,
corregimiento de
Arosemena, distrito
de La Chorrera,
provincia de

Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Domingo
Pastor Zambrano
Jaén, Celestina Frías
Rodríguez.

SUR: Camino de
tosca de 15.00 mts. a
Arosemena y hacia
carretera de Cerro
Cama, quebrada s/n,
zanja, Elva
Rodríguez de Pico.

ESTE: Camino de
10.00 mts. hacia
otras fincas y hacia
carretera de tosca.
OESTE: Domingo
Pastor Zambrano
Jaén, quebrada de
Limón, Gloria Jaén
de Alvarado,
quebrada s/n.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de La
Chorrera o en la
corregiduría de
Arosemena y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
13 días del mes de
junio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-10562

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 157-DRA-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**FRANCISCO
CARRERA
GONZALEZ y
TOMASA
MENDOZA DE
CARRERA**, vecino
(a) del corregimiento
de Juan Díaz, distrito
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal N°
8-54-482; 8-135-461,
ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-5-002-2002, según
plano aprobado N°
809-06-16522, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 3948.92 M2,
ubicada en la
localidad de La
Lagunita,
corregimiento de La
Laguna, distrito de

San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariano Martínez.

SUR: Santiago Morales Espinoza y servidumbre.

ESTE: Alejandrina Ali Saadeh Sánchez.

OESTE: Juan Antonio Navarro, Alberto Ortega.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 18 días del mes de junio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-6159

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 192-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a)

DAVID CASTILLO GUEVARA, vecino

(a) de Los Andes Nº

2 del corregimiento de Belisario Porras,

distrito de San Miguelito, portador de

la cédula de identidad personal Nº 2-67-

317, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-221-2002, según plano aprobado Nº

801-01-16532, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 3174.84 M2, que

forma parte de la finca 94938 inscrita al

Rollo 3053, Doc. 7, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la

localidad de Cerro Castillo,

corregimiento de Cabecera, distrito de

Arraiján, provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Carlos Castillo, quebrada sin

nombre, servidumbre de 5.00 mts. hacia

camino principal de Palo Diferente.

SUR: Asociación Jesús de Nazareth.

ESTE: Amalio Sánchez Martínez.

OESTE: Alberto Antonio Sánchez Nango.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del distrito de Arraiján o

en la corregiduría de Cabecera y copias

del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de

julio de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-12312

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 195-DRA-2003

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ALEJANDRINA ALI S A A D E H

SANCHEZ, vecino

(a) del corregimiento de Arraiján Cabecera,

distrito de Arraiján, portador de la cédula

de identidad personal Nº 8-84-773, ha

solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-424-01, según plano aprobado Nº

809-06-16564, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 2568.14 M2,

ubicada en la localidad de La

L a g u n a ,

corregimiento de La Laguna, distrito de

San Carlos, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Sixto Sánchez.

SUR: Lidia Sánchez Rodríguez.

ESTE: Lagunilla.

OESTE: Francisco Carrera González.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de San

Carlos o en la corregiduría de La

Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-14718

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 196-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a)

C A R O L I N A

TROETSCH DE

ESTRADA, vecino

(a) del corregimiento de José Domingo

Espinar, distrito de

San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-143-780, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-439-2001, según plano aprobado Nº 809-02-16001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 6669.29 M2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino de 10.00 mts. a La Uva y a Tranquilla.
 SUR: Manuel Benigno Higuero.
 ESTE: Adriano Vega, Lorenzo Vega.
 OESTE: Juan Bautista Ureña.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-14192
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE
 EDICTO**

Nº 197-DRA-2003
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **C E L M I R A CASTILLO DE APARICIO**, vecino (a) de Nuevo Chorrillo del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-445-87 del 11 de julio de 1997, según plano aprobado Nº 801-02-16452, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1369.58 M2, que forma parte de la finca Nº 6150, inscrita al Tomo 194, Folio 460, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de La Constancia, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Edita González.
 SUR: Calle de tierra hacia Nuevo Chorrillo y a Cerro Tigre y vereda.
 ESTE: Nereida Eugenia Valdez de Quintero.
 OESTE: Raquilda María Rodríguez de Bonilla y Moisés Octavio Vera Campos.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de agosto de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-14787
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE
 EDICTO**

Nº 198-DRA-2003
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **C A R M E N RAINELDA RUIZ DE MEDINA**, vecino (a) del corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-518, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-136-2003, según plano aprobado Nº 809-03-16581, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2256.22 M2, ubicada en la localidad de El Higo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leopolda De la Cruz.

SUR: Carretera Interamericana hacia Río Hato y hacia El Higo.

ESTE: Leopolda De la Cruz.

OESTE: Quebrada Espavecito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de agosto de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-15205
 Unica publicación R